

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Metepec, México, 09 de diciembre del 2015.

**MAESTRA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES
ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA DEL INFOEM
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo que establecen los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios publicados en la plataforma IPOMEX del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y en mi carácter de Titular de la Unidad de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, respetuosamente me permito someter a su consideración el siguiente:

INFORME JUSTIFICADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01850/INFOEM/IP/RR/2015, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00090/SEDUM/IP/2015.

1.- El 27 de octubre, esta Unidad de Información recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información a la que dicho sistema le asignó el número de folio 00090/SEDUM/IP/2015, en la que el peticionario hace referencia a la información siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

"DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO, CONSISTENTE EN NOTAS INFORMATIVAS, INFORMES, OFICIOS, ESCRITOS, MINUTAS, REPORTES EN LA QUE CONSTE QUE:

1.-EL LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ CORRAL, RESIDENTE LOCAL DE NAUCALPAN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS, DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ZONA NORORIENTE.

2.-EL LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS, DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ZONA NORORIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

3.-LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL EL C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

4.-EL C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL M. EN D. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

5.-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL C. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. DE LA GESTACION Y CONSOLIDACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, QUE DIERON INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL GLORIA. Y DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, LLEVADAS A CABO POR ESTOS, PARA EVITAR SU CONSOLIDACION." (Sic)

2.- Una vez analizada la solicitud por la Unidad de Información, se envió el requerimiento a la Servidora Pública Habilitada, Lic. Martha Araceli Contreras Navarrete, Directora General de Operación Urbana; para que desahogara la petición en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Operación Urbana, dio contestación en los términos siguientes:

...

Al respecto comento a usted, que derivado del análisis de la solicitud, es menester hacer del conocimiento al peticionario, que dentro del marco de actuación del Poder Ejecutivo del Estado de México, se especifica, que para el despacho de los asuntos que competan a este mismo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señale la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones jurídicas vigentes, señalado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; por lo que dentro de las facultades que tiene esta dependencia tal como lo marca el artículo 15 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, es atender dentro del ámbito de competencia las denuncias ciudadanas; por tal situación en atención al artículo 5.26 fracción IX incisos a) y b), en relación con los asentamientos humanos irregulares, la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente comunicó mediante oficio 224022011/DRVFMZNO/RLN /162/2015 de fecha 24 septiembre del año en curso, del cual se adjunta en archivo pdf; al Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial con domicilio en la Presa, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual se asentó que "después de una búsqueda minuciosa en

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

los archivos y libros de registro de esa oficina no se encontró documento alguno de permiso o autorización para fraccionar, lotificar, subdividir, comercializar en el predio ubicado en la parte alta y colindante con el Fraccionamiento La Gloria", para efectos de la suspensión de cualquier obra, y de conformidad a lo que establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México es facultad de la autoridad municipal, en caso de flagrancia las autoridades estatales y municipales podrán instrumentar y ejecutar como medida de seguridad operativo de desalojo inmediato para evitar su consolidación, existiendo para tal efecto carpeta de investigación 483330380245715, en la que obra denuncia por parte de los propietarios por el delito de despojo.

Lo anterior en términos de los Artículos 41 y 41 Bis fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 41 Bis.- El Procedimiento de acceso a la información se rige por los siguientes principios:

- I.-Simplicidad y rapidez;*
- II.-Gratuidad del Procedimiento*
- III.-Auxilio y orientación a los particulares*

3.- El 18 de noviembre la Unidad de Información otorgó la respuesta al particular en los términos indicados por la servidora pública habilitada de la Dirección General de Operación Urbana.

4.- El 04 de diciembre del año en curso, el solicitante interpuso recurso de revisión, inconformándose con la respuesta que se le otorgó con los siguientes argumentos:

ACTO IMPUGNADO

ACTO IMPUGNADO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a interponer el Recurso de Revisión en contra de la resolución emitida por la Unidad de Información del sujeto Obligado SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, de fecha 18 de Noviembre del año en curso (2015), que en lo sustancial a la letra dice: "Vista la solicitud de información Pública realizada por Usted, en fecha 27 de octubre del 2015 a la que el Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense (SAIMEX), le asigno el folio de la solicitud: 00090/SEDUM/IP/2015, en la cual solicita la información siguiente:

DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO, CONSISTENTE EN NOTAS INFORMATIVAS, INFORMES, OFICIOS, ESCRITOS, MINUTAS, REPORTES EN LA QUE CONSTE QUE:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- 1.-EL LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ CORRAL, RESIDENTE LOCAL DE NAUCALPAN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS, DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ZONA NORORIENTE.
- 2.-EL LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS, DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ZONA NORORIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 3.-LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL EL C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 4.-EL C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL M. EN D. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 5.-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL C. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. DE LA GESTACION Y CONSOLIDACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, QUE DIERON INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, LLEVADAS A CABO POR ESTOS, PARA EVITAR SU CONSOLIDACION" (SIC).

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, 32, 33 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México, el Responsable de la Unidad de Información de esta Dependencia se encuentra Facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Me permito informar a Usted que su solicitud fue turnada para su atención a la Servidora Pública Lic. Martha Araceli Contreras, Directora General de Operación Urbana, siendo esta de su ámbito de competencia, y quien da contestación en los siguientes términos.

FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.-
El 18 de Noviembre del 2015.

Número de FOLIO de la SOLICITUD.- 00090/SEDUM/IP/2015:

Dirección General de Operación Urbana:

Al respecto comento a usted, que derivado del análisis de la solicitud, es menester hacer del conocimiento al peticionario, que dentro del marco de actuación del Poder Ejecutivo del Estado de México, se especifica que para el despacho de los asuntos que competan a este mismo, el Gobernador del Estado se auxiliara de las dependencias, organismo y entidades que señale la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones jurídicas vigentes, señalado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, por lo que dentro de las facultades que tiene esta dependencia tal como lo marca el artículo 15 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, es atender dentro del ámbito de competencia las denuncias ciudadanas; por tal situación en atención al artículo 5.26 fracción IX incisos a) y b), en relación con los asentamientos humanos irregulares, la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente en específico la Residencia Local de Naucalpan, comunico mediante oficio 224022011/DRVNZNO/RLN/162/2015, de fecha 24 de Septiembre del año en curso, Se adjunta archivo en pdf, al Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial con domicilio en la Presa Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual se asentó que "después de una búsqueda minuciosa en los archivos y libros de registro de esa oficina no se encontró documento alguno de permiso o autorización para fraccionar, lotificar, subdividir, comercializar en el predio ubicado en la parte alta y colindante con el fraccionamiento la Gloria ", para efectos de la suspensión cualquier obra y de conformidad a lo que establece el Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, es facultad de la autoridad municipal, en caso de flagrancia las autoridades estatales y municipales podrán instrumentar y ejecutar como medida de seguridad operativo de desalojo inmediato para evitar su consolidación, existiendo para tal efecto carpeta de investigación 43330380245715, en la que obra denuncia por parte de los propietarios por el delito de despojo...

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.- Mi inconformidad la hago consistir en que la Información que me envía el sujeto obligado, toda vez no corresponde en su totalidad a la solicitud de acceso a la información pública, que le hice al sujeto obligado SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, mismo que quedó registrada con el número de FOLIO 00090/SEDUM/IP/2015:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

En la que concretamente le solicité:

DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO, CONSISTENTE EN NOTAS INFORMATIVAS, INFORMES, OFICIOS, ESCRITOS, MINUTAS, REPORTES EN LA QUE CONSTE QUE:

1.-EL LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ CORRAL, RESIDENTE LOCAL DE NAUCALPAN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS, DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ZONA NORORIENTE.

2.-EL LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS, DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ZONA NORORIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

3.-LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL EL C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

4.-EL C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL M. EN D. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

5.-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL C. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. DE LA GESTACION Y CONSOLIDACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, QUE DIERON INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, Y DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, LLEVADAS A CABO POR ESTOS, PARA EVITAR SU CONSOLIDACION" (SIC).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Emitiendo respuesta en fecha 18 de Noviembre del año en curso (2015), en relación a mi solicitud con número de folio 00090/SEDUM/IP/2015, en la que se limita a referir:

...Me permito informar a Usted, que su solicitud fue turnada para su atención a la Servidora Pública Habilitada LICENCIADA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE, Directora General de Operación Urbana, siendo esta de su ámbito de competencia y quien da contestación en los términos siguientes:

Dirección General de Operación Urbana:

Al respecto comento a usted, que derivado del análisis de la solicitud, es menester hacer del conocimiento al peticionario, que dentro del marco de actuación del Poder Ejecutivo del Estado de México, se especifica que para el despacho de los asuntos que competan a este mismo, el Gobernador del Estado se auxiliara de las dependencias, organismo y entidades que señale la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones jurídicas vigentes, señalado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, por lo que dentro de las facultades que tiene esta dependencia tal como lo marca el artículo 15 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, es atender dentro del ámbito de competencia las denuncias ciudadanas; por tal situación en atención al artículo 5.26 fracción IX incisos a) y b), en relación con los asentamientos humanos irregulares, la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente en específico la Residencia Local de Naucalpan, comunico mediante oficio 224022011/DRVNZNO/RLN/162/2015, de fecha 24 de Septiembre del año en curso, Se adjunta archivo en pdf, al Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial con domicilio en la Presa Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual se asentó que "después de una búsqueda minuciosa en los archivos y libros de registro de esa oficina no se encontró documento alguno de permiso o autorización para fraccionar, lotificar, subdividir, comercializar en el predio ubicado en la parte alta y colindante con el fraccionamiento la Gloria ", para efectos de la suspensión cualquier obra y de conformidad a lo que establece el Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, es facultad de la autoridad municipal, en caso de flagrancia las autoridades estatales y municipales podrán instrumentar y ejecutar como medida de seguridad operativo de desalojo inmediato para evitar su consolidación, existiendo para tal efecto carpeta de investigación 43330380245715, en la que obra denuncia por parte de los propietarios por el delito de despojo...

Con lo que puede observar que esta Información no corresponde en su totalidad a la solicitud de información pública que le hice al sujeto obligado, pues fue como yo lo manifesté, lo que le solicite es:

DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO, CONSISTENTE EN NOTAS INFORMATIVAS, INFORMES, OFICIOS, ESCRITOS, MINUTAS, REPORTES EN LA QUE CONSTE QUE:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

1.-EL LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ CORRAL, RESIDENTE LOCAL DE NAUCALPAN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS, DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ZONA NORORIENTE.

2.-EL LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS, DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ZONA NORORIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

3.-LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL EL C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

4.-EL C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL M. EN D. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

5.-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL C. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. DE LA GESTACION Y CONSOLIDACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, QUE DIERON INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, LLEVADAS A CABO POR ESTOS, PARA EVITAR SU CONSOLIDACION" (SIC).

Disposiciones legales que no fueron atendidas por el sujeto obligado SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, toda vez que la información que me entera en fecha 18 de Noviembre del año en curso (2015), aunque si bien es cierto que emitió una respuesta, dentro del término legal, la misma NO CORRESPONDE a lo que el suscrito le solicite

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

POR LO ANTERIOR SE DETERMINE QUE RESULTA PROCEDENTE EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN interpuesto EN TIEMPO Y FORMA, POR LA ACTUALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS NORMATIVA CONSIDERADA EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, TODA VEZ QUE EL SUJETO OBLIGADO SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, NO DIO RESPUESTA COMPLETA, NI ENTREGO LA INFORMACION PUBLICA REQUERIDA EN LA VIA Y TERMINOS SOLICITADA,

POR LO QUE DEBE DAR RESPUESTA A TODAS Y CADA UNA DE LA PREGUNTAS SOLICITADAS POR EL SUSCRITO EN CONSIDERACION DE QUE LA INFORMACION SOLICITADA DEBE ENCONTRARSE EN POSESION DEL SUJETO OBLIGADO DADO QUE LA MISMA ES GENERADA POR ESTE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, Y HAGA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA QUE OBRE EN SUS ARCHIVOS. COMO CONSECUENCIA DE NO HABER ATENDIO DE MANERA POSITIVA LA SOLICITUD DE INFORMACION, A EFECTO DE SALVAGUARDAR EL DERECHO DE INFORMACION PÚBLICA CONSIGNADO EN FAVOR DEL SUSCRITO.

INFORMACION QUE SOLICITO ME SEA ENTREGADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO ARTÍCULO 85.- QUE EXPRESA TEXTUALMENTE EN EL CASO EN DE QUE EL INSTITUTO DETERMINE QUE POR NEGLIGENCIA NO SE HUBIERE ATENDIDO ALGUNA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, REQUERIRÁ A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SIN COSTO ALGUNO PARA EL SOLICITANTE, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REQUERIMIENTO.

ATENTAMENTE (Sic)

5.- Derivado del recurso de revisión el 04 de diciembre del presente año, esta Unidad de Información requirió con carácter de urgente a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Operación Urbana, un informe pormenorizado a efecto de integrar el informe justificado al presente recurso de revisión, haciendo del conocimiento, las razones y motivos de la inconformidad que argumentó el peticionario al interponer el recurso de revisión.

6.- Mediante oficio la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Operación Urbana, hace del conocimiento a esta Unidad de Información, lo siguiente:

...

Al respecto comento a usted lo siguiente:

Como se ha descrito desde el inicio de la inconformidad que nos ocupa por parte del particular con fecha 27 de octubre del 2015, se registró con número de solicitud 00090/SEDUM/IP/2015 y con número de requerimiento 00090/SEDUM/IP/2015/TSP/0001, petición mediante la cual se solicita:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA SE SOLICITA A TRAVÉS DEL SAIMEX LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO, CONSISTENTE EN NOTAS INFORMATIVAS, INFORMES, OFICIOS, ESCRITOS, MINUTAS, REPORTES EN LA QUE CONSTE QUE: 1.-EL LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ CORRAL, RESIDENTE LOCAL DE NAUCALPAN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS, DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ZONA NORORIENTE. 2.-EL LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS, DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ZONA NORORIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. 3.-LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL EL C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. 4.-EL C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL M. EN D. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. 5.-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL C. ERUVIEL AVILA VILLEGRAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. DE LA GESTACION Y CONSOLIDACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, QUE DIERON INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL GLORIA. Y DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, LLEVADAS A CABO POR ESTOS, PARA EVITAR SU CONSOLIDACION. "(SIC)"

Del cual se emitió respuesta mediante oficio número 224020000/3531/2015 de fecha 18 de noviembre del 2015 como lo refiere el particular, mismo que también ya se ha descrito al inicio del documento que nos ocupa, respuesta que fue formulada conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como nos indican los siguientes artículos que a la letra dicen:

Artículo 41.- Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 41 Bis.-El procedimiento de acceso a la información se rige por los siguientes principios:

- I.- Simplicidad y rapidez
- II.- Gratuidad del procedimiento;
- III.- Auxilio y orientación a los particulares

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

De lo anterior comento a usted que dicha respuesta se emitió consolidada en el artículo 41 Bis inciso III que refiere a el Auxilio y Orientación a los particulares, toda vez que en dicho curso se precisa a el particular de las atribuciones que marca la normatividad en la materia para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Mismo que a la letra dice:

Al respecto comento a usted, que derivado del análisis de la solicitud, es menester hacer del conocimiento al peticionario, que dentro del marco de actuación del Poder Ejecutivo del Estado de México, se especifica que para el despacho de los asuntos que competan a este mismo, el Gobernador del Estado se auxiliara de las dependencias, organismos y entidades que señale la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones jurídicas vigentes, señalado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, por lo que dentro de las facultades que tiene esta dependencia tal como lo marca el artículo 15 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, es atender dentro del ámbito de competencia las denuncias ciudadanas; por tal situación en atención al artículo 5.26 fracción IX incisos a) y b), en relación con los asentamientos humanos irregulares, la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente comunico mediante oficio 224022011/DRVMZNO/RLN/162/2015, de fecha 24 de Septiembre del año en curso, el cual se adjunta archivo en pdf; al Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial con domicilio en la Presa Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual se asentó que "después de una búsqueda minuciosa en los archivos y libros de registro de esa oficina no se encontró documento alguno de permiso o autorización para fraccionar, lotificar, subdividir, comercializar en el predio ubicado en la parte alta y colindante con el fraccionamiento la Gloria", para efectos de la suspensión cualquier obra y de conformidad a lo que establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, es facultad de la autoridad municipal, en caso de flagrancia las autoridades estatales y municipales podrán instrumentar y ejecutar como medida de seguridad operativo de desalojo inmediato para evitar su consolidación, existiendo para tal efecto carpeta de investigación 483330380245715, en la que obra denuncia por parte de los propietarios por el delito de despojo.

Y que responde de forma directa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, toda vez que se le informa mediante la normatividad la forma precisa de atender dichos asuntos, con la finalidad de precisar un poco más la información se describen textualmente los artículos que se mencionan en el párrafo que antecede:

"Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.- Para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliara de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la presente Ley, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones jurídicas vigente en el Estado.

Artículo 15 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.- Corresponde a las residencias locales: fracción VIII atender, en su ámbito de competencia las denuncias ciudadanas de hechos o actos que constituyan infracciones a las disposiciones legales que regulan el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población.

Artículo 5.26.- Las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, serán previstas conforme a los criterios siguientes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Fracción IX.- en relación con los asentamientos humanos irregulares: incisos a) su existencia o gestación, podrá ser denunciada por cualquier persona ante la autoridad estatal o municipal competente, a efecto de que se suspenda cualquier obra, división de predios o venta de lotes, sin prejuicio de las denuncias penales correspondientes y b) en caso de flagrancia las autoridades estatales y municipales podrán instrumentar y ejecutar, como medida de seguridad, operativos de desalojo inmediato para evitar su consolidación."

En relación al cuestionamiento sobre la documentación soporte que obra en los archivos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, consistente en notas informativas, informes, oficios, escritos, minutos, reportes; de las acciones de prevención y medidas de seguridad, llevadas a cabo por estos, para evitar su consolidación cabe señalar que este punto queda solventado mediante la siguiente precisión asentada en el ocuso de respuesta a la petición que nos ocupa:

"la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente comunica mediante oficio 224022011/DRVMZNO/RLN/162/2015, de fecha 24 de Septiembre del año en curso, el cual se adjunta archivo en pdf; al Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial con domicilio en la Presa Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual se asentó que "después de una búsqueda minuciosa en los archivos y libros de registro de esa oficina no se encontró documento alguno de permiso o autorización para fraccionar, lotificar, subdividir, comercializar en el predio ubicado en la parte alta y colindante con el fraccionamiento la Gloria", para efectos de la suspensión cualquier obra y de conformidad a lo que establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, es facultad de la autoridad municipal, en caso de flagrancia las autoridades estatales y municipales podrán instrumentar y ejecutar como medida de seguridad operativo de desalojo inmediato para evitar su consolidación, existiendo para tal efecto carpeta de investigación 483330380245715, en la que obra denuncia por parte de los propietarios por el delito de despojo.

Así mismo hago referencia al inciso b) Si con la información adicional que está proporcionando el particular en su recurso de revisión, su área tiene elementos para proporcionarle la información que solicita, la haga del conocimiento en dicho informe justificado.

Al respecto hago de su conocimiento en relación de la documentación que no fue precisada en la petición original y que a continuación se describe con la finalidad de que se este en el entendido que dicha información es la totalidad que obra en los archivos de la dependencia al respecto de este tema.

En relación del Sr. Secretario se emitió oficio 224002000/486/2015 de fecha 20 de octubre del año en curso, a efecto de que se le dé el debido seguimiento, a la petición hecha por el Sr. SABINO CERVANTES GUARNEROS, mismo que se anexa en formato pdf, así mismo mediante oficio 224020000/3184/2015 de fecha 22 de octubre del año en curso suscrito y firmado por la Lic. Martha Araceli Contreras Navarrete, se solicitó al Director Regional Valle de México Zona Nororiente instruya a la brevedad al servidor público que determine para que se constituya en los predios citados y corrobore la veracidad del dicho, y se determine la procedencia de realizar las denuncias correspondientes.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- Sin embargo y como se había precisado en fecha 23 de abril del año 2015, se recibió un escrito por parte del C. SABINO CERVANTES GUARNEROS, en el cual informaba que existía la tentativa de fraccionar lotes en el terreno que se ubica sobre la calle pirules de la colonia libertad, colindando con el fraccionamiento denominado la Gloria en el municipio de Nicolás Romero, solicitando que se aplicaran las medidas de prevención que se requieran para evitar dicho asentamiento. Contestándole mediante escrito 224022011/DRVFMZNO/RLN/051/2015 de fecha 27 de abril del año 2015, suscrito y firmado por el Residente Local de Naucalpan, en el cual se le manifestó que se hizo una visita en los terrenos mencionados, los cuales se encontraban baldíos sin indicios de colocación de estacas que indicaran una posible lotificación, anexándole fotografías impresas en el mismo que acreditan lo antes citado.
- Mediante escrito de fecha 29 de septiembre del año 2015 nuevamente el C. SABINO CERVANTES GUARNEROS, ingresa un escrito ante la Residencia Local de Naucalpan, en ejercicio de la acción popular, manifestando la gestación de un asentamiento irregular con inicio el 17 de septiembre del año 2015; escrito ingresado una vez que se ha llevado a cabo dicha gestación, no acreditándose del supuesto aviso, como refiere en su escrito.

Con respecto de la petición del C. SABINO CERVANTES GUARNEROS fecha 29 de septiembre del año 2015, recibida ante la Residencial Local el día 06 de octubre del año 2015, se hace de su conocimiento que en fecha 24 de septiembre del año 2015, se rindió informe a la Fiscalía Especial en la Presa, mediante el oficio 224022011/DRVFMZNO/RLN/162/2015, por parte de la Residencia Local de Naucalpan, así como con el oficio 224022011/DRVFMZNO/RLN/171/2015 de fecha 14 de octubre del año 2015 se le manifestó que ya existe una carpeta de investigación con número 483330380245715, motivo por el cual se puede ver que se ha actuado conforme a la ley.

POR LO CONSECUENTE EL SEGUIMIENTO COMO TAL ES ANTE LA FISCALIA, EN LA PRESA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO.

Finalmente, solicito a Usted tener por presentado en tiempo y forma el informe justificado y ratificar los términos en que se dio atención a la solicitud con número de folio 00090/SEDUM/IP/2015.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID ARIAS GARCÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo /Minutario/aiao.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

2015-OCT.

EL LIC. CUEVAS PEITE TURNO PARA
AL ESCRITO DEL C. SABINO CERVANTES GUARNEROS, QUIEN
HACE DIVERSAS MANIFESTACIONES DE LA GESTACIÓN DE ASENI
TAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS UBICADOS EN LA ZON



S/ A NODOS 16/10/2015 OCT



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón
Toluca de Lerdo, Estado de México;
a 22 de octubre de 2015.

Oficio No. 224020000/3184/2015.

ACUSE

Recibido
23. OCT. 2015
[Firma]

LICENCIADO
JUAN JAVIER RODRÍGUEZ VIVAS
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE
PRESENTE

Por este conducto y en atención al oficio 224020000/486/2015 del veinte de octubre del dos mil quince, suscrito por el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, quien hace del conocimiento de esta Dirección General que [REDACTED], manifiesta al Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano la gestación de diversos asentamientos humanos irregulares en predios ubicados entre las calles Francisco Villa, Pirules, Simón Bolívar, Adolfo Garzón Santibáñez, Hermenegildo Galeana y Circuito Alcatraz, Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, me permitió solicitar a usted, instruya a la brevedad al servidor público que determine, para que se constituya en los citados predios y corrobore la veracidad del dicho de la persona de referencia, hecho lo cual, determine la procedencia de realizar las denuncias correspondientes ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y las formule; solicitándole asimismo, informar a la suscrita de la atención que se le dé al asunto que nos ocupa. (Se remite copia simple del escrito).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



VICENTE SABINO CERVANTES
SA/ADMON/486/2015-OCT

NOMBRE _____
HORA _____

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

EDOMEX 203, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CP. 50000 TEL. (01722) 2142021, 21711111
WWW.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD JURÍDICA
DE JURISDICCIÓN DE OPERACIÓN URBANA

RECIBIDO

21 OCT 2015 *

CON ANEXO

TELE COPIA

LICENCIADA

MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
P R E S E N T E

Sirva este conducto, para comunicarle que se recibió el escrito de fecha quince de octubre del año dos mil quince, del C. [REDACTED] dirigido al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a través del cual hace diversas manifestaciones respecto de la gestación de asentamientos humanos irregulares en predios que se ubican entre las calles Francisco Villa, Pirules, Simón Bolívar, Adolfo Garzón Santibáñez, Hermenegildo Galeana y Circuito Alcatraz, Colonia Libertad del Municipio de Nicolás Romero Estado de México, así como haber promovido acción popular en contra de dichos actos.

Al respecto y toda vez que se trata de actos relacionados con las atribuciones de la Dirección General a su cargo, aunado a que la Residencia Local Naucalpan dependiente de esa Dirección General, conoce del asunto en comento, adjunto al presente le envió el escrito de mérito, con el propósito de que gires sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que considerarlo se lleve a cabo una visita de verificación a los predios que refiere el peticionario, y de ser el caso se realicen las denuncias correspondientes; asimismo se desahogue el procedimiento de la acción popular conforme a derecho corresponda.

No se omite comentar que el licenciado Israel Alejandro Guadarrama López, Subdirector Jurídico de Operación Urbana, le apoyara en la atención del asunto en comento.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO VÍCTOR HUGO CUEVAS RODRÍGUEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.**

C.c.p. José Alfredo Torres Martínez - Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano - Para su superior conocimiento
Lic. Israel Alejandro Guadarrama López- Subdirector Jurídico de Operación Urbana.- Para su atención.
o/minutario
mamg.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD JURÍDICA**